

Pronunciamento final
Abril 2015

*Consejo de Normas Internacionales de Ética
para Contadores®*

**Cambios al Código acerca de
la prestación de ciertos
servicios distintos a la
auditoría a clientes de
auditoría y de aseguramiento**



International
Ethics Standards
Board for Accountants®

Traducido/revisado
a través de:





International
Ethics Standards
Board for Accountants®

Este documento ha sido desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores® (IESBA®).

El IESBA es un organismo independiente que desarrolla y emite normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo. Mediante sus actividades, el IESBA desarrolla el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad™*, el cual establece requerimientos de ética para profesionales de la contabilidad.

El objetivo del IESBA es servir el interés público, mediante la emisión de normas de ética de alta calidad para profesionales de la contabilidad y facilitando la convergencia de las normas de ética internacionales y nacionales, a través del desarrollo de un código de ética sólido y adecuado internacionalmente.

Las estructuras y procesos dan soporte a las actividades del IESBA son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®).

Copyright © julio de 2015 por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®). Para información sobre derechos de autor, marca comercial y permisos, diríjase a la [página 16](#).

CAMBIOS AL CÓDIGO ACERCA DE LA PRESTACIÓN DE CIERTOS SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA A CLIENTES DE AUDITORÍA Y DE ASEGURAMIENTO

CONTENIDO

	Página
SECCIÓN 290 (SIN CAMBIOS MARCADOS).....	4
SECCIÓN 291 (SIN CAMBIOS MARCADOS).....	8
SECCIÓN 290 (CON CAMBIOS MARCADOS).....	10
SECCIÓN 291 (CON CAMBIOS MARCADOS).....	14

SECCIÓN 290 (SIN CAMBIOS MARCADOS)

Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría

Responsabilidades de la dirección

[Los apartados 290.159 – 290.163 se eliminarán y serán reemplazados por los apartados 290.159 – 290.162 que se incluyen a continuación.]

- 290.159 Las responsabilidades de la dirección comprenden controlar, liderar y dirigir una entidad, incluida la toma de decisiones en relación con la adquisición, el despliegue y el control de recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales e inmateriales.
- 290.160 Determinar si una actividad es responsabilidad de la dirección depende de las circunstancias y exige la aplicación de juicio. Los ejemplos de actividades que se consideran responsabilidades de la dirección incluyen:
- Fijación de políticas y dirección estratégica.
 - Contratación o despido de empleados.
 - Dirección de los empleados y asunción de responsabilidad con respecto a su trabajo para la entidad.
 - Autorización de transacciones.
 - Control o gestión de cuentas bancarias o inversiones.
 - Decisión acerca de las recomendaciones de la firma, o de otros terceros que se deben implementar.
 - Información a los responsables del gobierno de la entidad en nombre de la dirección.
 - Asunción de la responsabilidad con respecto a la preparación y presentación fiel de estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
 - Asunción de la responsabilidad con respecto al diseño, implementación, seguimiento o mantenimiento del control interno.
- 290.161 Una firma no asumirá una responsabilidad de la dirección de un cliente de auditoría. Las amenazas que se originan serían tan importantes que ninguna salvaguarda podría reducirlas a un nivel aceptable. Por ejemplo, seleccionar las recomendaciones hechas por la firma que se deben implementar origina amenazas de autorrevisión y de interés propio. Además, asumir una responsabilidad de la dirección origina una amenaza de familiaridad ya que la firma se alinearía demasiado con los puntos de vista y los intereses de la dirección. Sujeto al cumplimiento del apartado 290.162, proporcionar asesoramiento y recomendaciones para ayudar a la dirección a hacerse cargo de sus responsabilidades no supone asumir una responsabilidad de la dirección.
- 290.162 Con el fin de evitar asumir una responsabilidad de la dirección al prestar servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría, la firma se asegurará de que la dirección del cliente hace todos los juicios y decisiones que son responsabilidad de la dirección. Ello incluye asegurarse de que la dirección del cliente:
- nombra a una persona que posee las cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para responsabilizarse en todo momento de las decisiones del cliente y supervisar los servicios. Esa persona, preferiblemente perteneciente a la alta dirección,

entendería los objetivos, naturaleza y resultado de los servicios y las responsabilidades respectivas del cliente y de la firma. No obstante, no se exige que la persona posea la especialización requerida para llevar a cabo o reejecutar los servicios;

- supervisa los servicios y evalúa la adecuación de los resultados de los servicios prestados a los propósitos del cliente y
- acepta la responsabilidad de las medidas que, en su caso, deban tomarse como resultado de los servicios.

[El apartado 290.163 y el título que aparece a continuación, se insertarán después del apartado 290.162]

Servicios administrativos

290.163 Los servicios administrativos implican la asistencia a clientes en sus tareas rutinarias o mecánicas en el curso normal de las operaciones. Dichos servicios requieren la aplicación de poco o ningún juicio profesional y son de naturaleza administrativa. Ejemplos de servicios administrativos incluyen los servicios de procesamiento de textos, la preparación de formularios administrativos o legales para la aprobación por parte del cliente, presentación de dichos formularios siguiendo las instrucciones del cliente, seguimiento de las fechas de presentación y asesoramiento al cliente de auditoría sobre dichas fechas. La prestación de dichos servicios no origina, en general, una amenaza a la independencia. No obstante, se evaluará la significatividad de cualquier amenaza que se origine y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable.

Preparación de registros contables y de estados financieros

Disposiciones generales

[Los apartados 290.164 – 290.170 se eliminarán y serán reemplazados por los apartados 290.164 – 290.170 que se incluyen a continuación.]

290.164 La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Dichas responsabilidades incluyen:

- Determinación de las políticas contables y del tratamiento contable en esas políticas.
- Preparar o modificar los documentos de soporte o los datos de base, en formato electrónico u otro, que sirven de evidencia de que una transacción ha tenido lugar (por ejemplo, órdenes de compra, registros de tiempos para la nómina y pedidos de clientes).
- Originar o modificar las anotaciones en el libro diario o determinar o aprobar las cuentas en las que se clasifican las transacciones,

290.165 La prestación de servicios de contabilidad y de teneduría de libros, tales como la preparación de registros contables o de estados financieros, a un cliente de auditoría origina una amenaza de autorrevisión cuando seguidamente la firma audita los estados financieros.

290.166 El proceso de la auditoría, no obstante, requiere un diálogo entre la firma y la dirección del cliente de auditoría, que puede abarcar:

- la aplicación de normas o de políticas contables y los requerimientos de revelación de información en los estados financieros,

- la adecuación del control financiero y contable y de los métodos utilizados para la determinación de las cantidades por las que figuran los activos y pasivos, o
- la propuesta de asientos de ajuste en el libro diario.

Se considera que estas actividades son una parte normal del proceso de la auditoría y que no originan, por lo general, amenazas en relación con la independencia siempre que el cliente sea responsable de la toma de decisiones sobre la preparación de los registros contables y los estados financieros.

290.167 El cliente puede, asimismo, solicitar a la firma asistencia técnica sobre cuestiones tales como la resolución de problemas de conciliación de cuentas o el análisis y la recogida de información para la realización de informes destinados al regulador. Adicionalmente, el cliente puede solicitar asesoramiento técnico sobre cuestiones contables como la conversión de unos estados financieros de un marco de información financiera a otro (por ejemplo, con el fin de cumplir las políticas contables del grupo o para migrar a un marco de información financiera diferente como pueden ser las Normas Internacionales de Información Financiera). Se considera que estas actividades no originan, por lo general, amenazas en relación con la independencia, mientras la firma no asuma una responsabilidad de la dirección del cliente.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

290.168 La firma puede prestar servicios relacionados con la preparación de registros contables y de estados financieros a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público cuando los servicios sean de naturaleza rutinaria o mecánica, siempre que cualquier amenaza de autorrevisión que se haya podido originar se reduzca a un nivel aceptable. Los servicios de naturaleza rutinaria o mecánica requieren poca o ninguna aplicación de juicio profesional por parte del profesional de la contabilidad. Son ejemplos de dichos servicios:

- Preparar los cálculos para las nóminas o de informes basados en datos originados por el cliente para la aprobación y pago por el cliente.
- Registrar transacciones recurrentes cuyos importes son fácilmente determinables a partir de documentos fuente o datos generados, como por ejemplo una factura de servicios en la que el cliente ha determinado o aprobado la adecuada clasificación en cuentas.
- Registrar una transacción para la cual el cliente ya ha determinado el importe a registrar, incluso si la transacción implica un alto grado de subjetividad.
- Calcular la amortización de los activos inmovilizados cuando el cliente determina la política contable y estima la vida útil y valores residuales.
- Registrar en el balance de comprobación asientos aprobados por el cliente.
- Preparar estados financieros sobre la base de la información aprobada por el cliente en el balance de comprobación y las notas de los estados financieros sobre la base de registros aprobados por el cliente.

Siempre se evaluará la significatividad de cualquier amenaza que se haya originado y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable. Ejemplos de salvaguardas son:

- Tomar medidas para que dichos servicios sean realizados por una persona que no sea miembro del equipo de auditoría, o

- En el caso de que un miembro del equipo de auditoría realice dichos servicios, recurrir a un socio o a un miembro del personal de categoría superior con la suficiente especialización, que no sea miembro del equipo de auditoría, para que revise el trabajo realizado.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

290.169 Una firma no prestará a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, servicios de contabilidad y de teneduría de libros, incluidos los servicios de nómina, ni preparará estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión, ni información financiera que constituya la base de los estados financieros.

290.170 No obstante lo dispuesto en el apartado 290.169, la firma puede prestar servicios de contabilidad y de teneduría de libros, incluidos los servicios de nómina y de preparación de estados financieros o de otra información financiera, de naturaleza rutinaria o mecánica, para divisiones o entidades vinculadas de un cliente de auditoría que es una entidad de interés público siempre que el personal que presta los servicios no sea miembro del equipo de auditoría y que:

- (a) Las divisiones o entidades vinculadas para las que se presta el servicio sean, en conjunto, inmateriales para los estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión, o que
- (b) Los servicios estén relacionados con cuestiones que, en su conjunto, son inmateriales para los estados financieros de la división o de la entidad vinculada.

[El apartado 290.171 y su título "Situaciones de emergencia" se eliminarán.]

Servicios fiscales

Cálculos de impuestos con el fin de preparar los asientos contables,

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

[El apartado 290.182 se eliminará y será reemplazado por el siguiente apartado 290.181.]

290.181 La firma no preparará, para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, cálculos de pasivos (o de activos) por impuestos corrientes y diferidos cuya finalidad sea la preparación de asientos contables que sean materiales para los estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión.

[El apartado 290.183 se eliminará.]

SECCIÓN 291 (SIN CAMBIOS MARCADOS)

Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de encargos de aseguramiento

Responsabilidades de la dirección

[Los apartados 291.141 – 291.145 se eliminarán y serán reemplazados por los apartados 291.141 – 291.144.] que se incluyen a continuación.]

- 291.141 Las responsabilidades de la dirección comprenden controlar, liderar y dirigir una entidad, incluida la toma de decisiones en relación con la adquisición, el despliegue y el control de recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales e inmateriales.
- 291.142 Determinar si una actividad es responsabilidad de la dirección depende de las circunstancias y exige la aplicación de juicio. Los ejemplos de actividades que se consideran responsabilidades de la dirección incluyen:
- Fijación de políticas y dirección estratégica.
 - Contratación o despido de empleados.
 - Dirección de los empleados y asunción de responsabilidad con respecto a su trabajo para la entidad.
 - Autorización de transacciones.
 - Control o gestión de cuentas bancarias o inversiones.
 - Decisión acerca de las recomendaciones de la firma, o de otros terceros que se deben implementar.
 - Información a los responsables del gobierno de la entidad en nombre de la dirección.
 - Asunción de la responsabilidad con respecto al diseño, implementación, seguimiento o mantenimiento del control interno.
- 291.143 La firma no asumirá una responsabilidad de la dirección como parte de un encargo de aseguramiento. Si la firma asumiera una responsabilidad de la dirección como parte del encargo de aseguramiento, las amenazas que se originarían serían tan importantes que ninguna salvaguarda podría reducirlas a un nivel aceptable. Si la firma asumiera una responsabilidad de la dirección como parte de cualquier otro servicio prestado al cliente de un encargo de aseguramiento, se asegurará de que la responsabilidad no esté relacionada con la materia objeto de análisis o con la información sobre la materia objeto de análisis del encargo de aseguramiento realizado por la firma.
- 291.144 Al proporcionar servicios que están relacionados con la materia objeto de análisis o con la información sobre la materia objeto de análisis de un encargo de aseguramiento realizado por la firma, esta se asegurará de que la dirección del cliente realiza todos los juicios y toma todas las decisiones relativas a la materia objeto de análisis o de la información sobre la materia objeto de análisis del encargo de aseguramiento que son responsabilidad de la dirección. Ello incluye asegurarse de que la dirección del cliente:
- nombra a una persona que posee las cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para responsabilizarse en todo momento de las decisiones del cliente y supervisar los servicios. Esa persona, preferiblemente perteneciente a la alta dirección, entendería los objetivos, naturaleza y resultado de los servicios y las responsabilidades

respectivas del cliente y de la firma. No obstante, no se exige que la persona posea la especialización requerida para llevar a cabo o reejecutar los servicios;

- supervisa los servicios y evalúa la adecuación de los resultados de los servicios prestados a los propósitos del cliente y
- acepta la responsabilidad de las medidas que, en su caso, deban tomarse como resultado de los servicios.

Fecha de entrada en vigor

Los cambios entrarán en vigor el 15 de abril de 2016 a excepción de los cambios a la sección 290, que entrarán en vigor para auditorías de estados financieros de periodos que se inicien a partir del 15 de abril de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

SECCIÓN 290 (CON CAMBIOS MARCADOS)

Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría

Responsabilidades de la dirección

~~290.159~~ La dirección de una entidad realiza un gran número de actividades con el fin de gestionar la entidad en el mejor provecho de las partes interesadas en la misma. No es posible detallar cada una de las actividades que constituyen las responsabilidades de la dirección. Sin embargo, las [Las](#) responsabilidades de la dirección comprenden [controlar](#), liderar y dirigir una entidad, incluida la toma de decisiones ~~significativas~~ en relación con la adquisición, el despliegue y el control de recursos humanos, financieros, [tecnológicos](#), materiales e inmateriales.

290.160 Determinar si una actividad es responsabilidad de la dirección depende de las circunstancias y exige la aplicación de juicio. Los ejemplos de actividades que ~~por lo general~~ se consideran responsabilidades de la dirección incluyen:

- Fijación de políticas y dirección estratégica.
- [Contratación o despido de empleados.](#)
- Dirección de los empleados ~~de la entidad~~ y asunción de responsabilidad con respecto a ~~sus actuaciones~~ [su trabajo para la entidad](#).
- Autorización de transacciones.
- [Control o gestión de cuentas bancarias o inversiones.](#)
- Decisión acerca de las recomendaciones de la firma, o de otros terceros que se deben implementar.
- [Información a los responsables del gobierno de la entidad en nombre de la dirección.](#)
- Asunción de la responsabilidad con respecto a la preparación y presentación fiel de estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
- Asunción de la responsabilidad con respecto al diseño, implementación y [seguimiento o](#) mantenimiento del control interno

290.1612 Si la ~~Una~~ firma ~~no asumirá~~ [asumiera](#) una responsabilidad de la dirección de un cliente de auditoría, ~~Las~~ amenazas que se originarían serían tan importantes que ninguna salvaguarda podría reducirlas a un nivel aceptable. Por ejemplo, seleccionar las recomendaciones hechas por la firma que se deben implementar origina amenazas de autorrevisión y de interés propio. Además, asumir una responsabilidad de la dirección origina una amenaza de familiaridad ya que la firma se alinearía demasiado con los puntos de vista y los intereses de la dirección. ~~En consecuencia, la firma no asumirá~~ [Sujeto al cumplimiento del apartado 290.162, proporcionar asesoramiento y recomendaciones para ayudar a la dirección a hacerse cargo de sus responsabilidades no supone asumir](#) una responsabilidad de la dirección ~~de un cliente de auditoría~~.

[290.162](#) Con el fin de evitar asumir una responsabilidad de la dirección al prestar servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría, la firma se asegurará de que ~~un miembro de la dirección del cliente~~ [sea responsable de](#) [hace todos](#) los juicios y decisiones ~~significativos~~ que son responsabilidad ~~propia~~ de la dirección. [Ello incluye asegurarse de que la dirección del cliente:](#)

- [nombra a una persona que posee las cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para responsabilizarse en todo momento de las decisiones del cliente y supervisar los servicios. Esa persona, preferiblemente perteneciente a la alta dirección, entendería los objetivos, naturaleza y resultado de los servicios y las responsabilidades](#)

respectivas del cliente y de la firma. No obstante, no se exige que la persona posea la especialización requerida para llevar a cabo o reejecutar los servicios;

- supervisa los servicios y evalúa la adecuación de evaluando los resultados de los servicios y prestados a los propósitos del cliente y
- acepta la responsabilidad responsabilizándose de las medidas que, en su caso, deban tomarse como resultado de los servicios. ~~De esta forma se reduce el riesgo de que la firma formule inadvertidamente algún juicio significativo o tome alguna medida importante en nombre de la dirección. Se reduce aún más el riesgo cuando la firma da la oportunidad al cliente de formular juicios y de tomar decisiones partiendo de un análisis y presentación objetivos y transparentes de las cuestiones.~~

Servicios administrativos

290.163 Los servicios administrativos implican la asistencia a clientes en sus tareas rutinarias o mecánicas en el curso normal de las operaciones. Dichos servicios requieren la aplicación de poco o ningún juicio profesional y son de naturaleza administrativa. Ejemplos de servicios administrativos incluyen los servicios de procesamiento de textos, la preparación de formularios administrativos o legales para la aprobación por parte del cliente, presentación de dichos formularios siguiendo las instrucciones del cliente, seguimiento de las fechas de presentación y asesoramiento al cliente de auditoría sobre dichas fechas. La prestación de dichos servicios no origina, en general, una amenaza a la independencia. No obstante, se evaluará la significatividad de cualquier amenaza que se origine y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable.

Preparación de registros contables y de estados financieros

Disposiciones generales

290.164 La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Dichas responsabilidades incluyen:

- Determinación de las políticas contables y del tratamiento contable en esas políticas. Originar o modificar las anotaciones en el libro diario o determinar las cuentas en las que se clasifican las transacciones, y
- Preparar o modificar los documentos de soporte o los datos de base, en formato electrónico u otro, que sirven de evidencia de que una transacción ha tenido lugar (por ejemplo, órdenes de compra, registros de tiempos para la nómina y pedidos de clientes).
- Originar o modificar las anotaciones en el libro diario o determinar o aprobar las cuentas en las que se clasifican las transacciones.

290.165 La prestación de servicios de contabilidad y de teneduría de libros, tales como la preparación de registros contables o de estados financieros, a un cliente de auditoría origina una amenaza de autorrevisión cuando seguidamente la firma audita los estados financieros.

290.166 El proceso de la auditoría, no obstante, requiere un diálogo entre la firma y la dirección del cliente de auditoría, que puede abarcar:

- la aplicación de normas o de políticas contables y los requerimientos de revelación de información en los estados financieros,
- la adecuación del control financiero y contable y de los métodos utilizados para la determinación de las cantidades por las que figuran los activos y pasivos, o

- la propuesta de asientos de ajuste en el libro diario.

Se considera que estas actividades son una parte normal del proceso de la auditoría y que no originan, por lo general, amenazas en relación con la independencia [siempre que el cliente sea responsable de la toma de decisiones sobre la preparación de los registros contables y los estados financieros](#).

- 290.167 El cliente puede, asimismo, solicitar a la firma asistencia técnica sobre cuestiones tales como la resolución de problemas de conciliación de cuentas o el análisis y la recogida de información para la realización de informes destinados al regulador. Adicionalmente, el cliente puede solicitar asesoramiento técnico sobre cuestiones contables como la conversión de unos estados financieros de un marco de información financiera a otro (por ejemplo, con el fin de cumplir las políticas contables del grupo o para migrar a un marco de información financiera diferente como pueden ser las Normas Internacionales de Información Financiera). Se considera que estas actividades no originan, por lo general, amenazas en relación con la independencia, mientras la firma no asuma una responsabilidad de la dirección del cliente.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

- 290.168 La firma puede prestar servicios relacionados con la preparación de registros contables y de estados financieros a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público cuando los servicios sean de naturaleza rutinaria o mecánica, siempre que cualquier amenaza de autorrevisión que se haya podido originar se reduzca a un nivel aceptable. [Los servicios de naturaleza rutinaria o mecánica requieren poca o ninguna aplicación de juicio profesional por parte del profesional de la contabilidad. Son ejemplos de dichos servicios incluyen:](#)

- ~~Proporcionar servicios~~ [Preparar los cálculos para las nóminas o de nómina sobre la base de informes basados en datos originados por el cliente, para la aprobación y pago por el cliente.](#)
- Registrar transacciones [recurrentes cuyos importes son fácilmente determinables a partir de documentos fuente o datos generados, como por ejemplo una factura de los servicios en la](#) que el cliente ha determinado o aprobado la adecuada clasificación en cuentas.
- Registrar ~~en el libro mayor transacciones codificadas por~~ [una transacción para la cual el cliente ya ha determinado el importe a registrar, incluso si la transacción implica un alto grado de subjetividad.](#)
- [Calcular la amortización de los activos inmovilizados cuando el cliente determina la política contable y estima la vida útil y valores residuales.](#)
- Registrar en el balance de comprobación asientos aprobados por el cliente, ~~y~~
- Preparar estados financieros ~~partiendo~~ [sobre la base de la información aprobada por el cliente en el balance de comprobación y las notas de los estados financieros sobre la base de registros aprobados por el cliente.](#)

Siempre se evaluará la significatividad de cualquier amenaza que se haya originado y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable. Ejemplos de salvaguardas son:

- Tomar medidas para que dichos servicios sean realizados por una persona que no sea miembro del equipo de auditoría, o
- En el caso de que un miembro del equipo de auditoría realice dichos servicios, recurrir a un socio o a un miembro del personal de categoría superior con la suficiente

especialización, que no sea miembro del equipo de auditoría, para que revise el trabajo realizado.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

290.169 ~~Salvo en situaciones de emergencia, la~~Una firma no prestará a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, servicios de contabilidad y de teneduría de libros, incluidos los servicios de nómina, ni preparará estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión, ni información financiera que constituya la base de los estados financieros.

290.170 No obstante lo dispuesto en el apartado 290.169, la firma puede prestar servicios de contabilidad y de teneduría de libros, incluidos los servicios de nómina y de preparación de estados financieros o de otra información financiera, de naturaleza rutinaria o mecánica, para divisiones o entidades vinculadas de un cliente de auditoría que es una entidad de interés público siempre que el personal que presta los servicios no sea miembro del equipo de auditoría y que:

(a) Las divisiones o entidades vinculadas para las que se presta el servicio sean, en conjunto, inmatrimoniales para los estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión, o que

(b) Los servicios estén relacionados con cuestiones que, en su conjunto, son inmatrimoniales para los estados financieros de la división o de la entidad vinculada.

~~290.171 En situaciones de emergencia o en otras situaciones inhabituales, cuando no resulta factible para el cliente de auditoría tomar otras medidas, se pueden prestar a clientes de auditoría servicios de contabilidad y de teneduría de libros que, en otro caso, la presente sección no permitiría. Este puede ser el caso cuando (a) la firma es la única que tiene los recursos y el conocimiento necesario de los sistemas y procedimientos del cliente para ayudarlo en la preparación oportuna de sus registros contables y estados financieros, y (b) restringir la capacidad de la firma para prestar dichos servicios puede causar dificultades significativas al cliente (por ejemplo, como las que podrían producirse en caso de no cumplir requerimientos legales de información). En estas situaciones, se deben cumplir las siguientes condiciones:~~

~~a) Los que prestan los servicios no son miembros del equipo de auditoría,~~

~~b) Los servicios se prestan únicamente durante un periodo de tiempo corto y no se espera que sean recurrentes, y~~

~~c) La situación se comenta con los responsables del gobierno de la entidad.~~

Servicios fiscales

Cálculos de impuestos con el fin de preparar los asientos contables,

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

290.181~~2~~ ~~Salvo en situaciones de emergencia, la~~La firma no preparará, para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, cálculos de pasivos (o de activos) por impuestos corrientes y diferidos cuya finalidad sea la preparación de asientos contables que sean materiales para los estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión.

~~290.183 La realización, para un cliente de auditoría, de cálculos de pasivos (o de activos) por impuestos corrientes y diferidos cuya finalidad sea preparar asientos contables, que en otro caso la presente sección no permitiría, se puede llevar a cabo en situaciones de emergencia o en otras situaciones inhabituales, cuando no resulta factible para el cliente tomar otras medidas. Este puede ser el caso cuando (a) la firma es la única que tiene los recursos y el conocimiento requerido de los negocios del cliente para ayudarlo en la preparación en tiempo oportuno de los cálculos de los pasivos (o de los activos) por impuestos corrientes y diferidos, y (b) restringir la capacidad de la firma para la prestación de dichos servicios puede causar dificultades significativas para el cliente (por ejemplo, como las que pueden producirse si no cumple los requerimientos legales o reglamentarios de información). En estas situaciones, se deben cumplir las siguientes condiciones:~~

~~(a) los que prestan los servicios no son miembros del equipo de auditoría,~~

SECCIÓN 291 (CON CAMBIOS MARCADOS)

Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de encargos de aseguramiento

Responsabilidades de la dirección

291.141 ~~La dirección de una entidad realiza un gran número de actividades con el fin de gestionar la entidad en el mejor provecho de las partes interesadas en la misma. No es posible detallar cada una de las actividades que constituyen las responsabilidades de la dirección. Sin embargo, las~~Las responsabilidades de la dirección comprenden controlar, liderar y dirigir una entidad, incluida la toma de decisiones ~~significativas~~ en relación con la adquisición, el despliegue y el control de recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales e inmateriales.

291.142 Determinar si una actividad es responsabilidad de la dirección depende de las circunstancias y exige la aplicación de juicio. Los ejemplos de actividades que ~~por lo general~~ se consideran responsabilidades de la dirección incluyen:

- Fijación de políticas y dirección estratégica.
- Contratación o despido de empleados.
- Dirección de los empleados ~~de la entidad~~ y asunción de responsabilidad con respecto a sus actuaciones su trabajo para la entidad.
- Autorización de transacciones.
- Control o gestión de cuentas bancarias o inversiones.
- Decisión acerca de las recomendaciones de la firma, o de otros terceros que se deben implementar, ~~y.~~
- Información a los responsables del gobierno de la entidad en nombre de la dirección.
- Asunción de la responsabilidad con respecto al diseño, implementación ~~y~~, seguimiento o mantenimiento del control interno.

~~291.1434~~ ~~Asumir una responsabilidad de la dirección de un cliente de un encargo de aseguramiento puede originar amenazas en relación con la independencia. Si la firma asumiera una responsabilidad de la dirección como parte de un encargo de aseguramiento, las amenazas que se originarían serían tan importantes que ninguna salvaguarda podría reducirlas a un nivel aceptable. En consecuencia, el personal de la La~~ La ~~firma no asumirá una responsabilidad de la dirección como parte de un encargo de aseguramiento. Si la firma asumiera una responsabilidad de la dirección como parte~~ del encargo de aseguramiento, las amenazas que se originarían serían tan importantes que ninguna salvaguarda podría reducirlas a un nivel aceptable. Si la firma asumiera una responsabilidad de la dirección como parte de cualquier otro servicio prestado al cliente de un encargo de aseguramiento, se asegurará de que la responsabilidad no esté relacionada con la materia objeto de análisis ~~ni o~~ o con la información sobre la materia objeto de análisis del encargo de aseguramiento realizado por la firma.

291.1445 ~~Con el fin de evitar asumir una responsabilidad de la dirección relacionada~~ Al proporcionar servicios que están relacionados con la materia objeto de análisis o con la información sobre la ~~misma,~~ materia objeto de análisis de un encargo de aseguramiento realizado por la firma, ~~esta se~~ esta ~~se~~ se ~~asegurará de que un miembro de la dirección sea responsable de~~ del cliente realiza todos los juicios y ~~toma todas las~~ decisiones significativas ~~relativas a la materia objeto de análisis o de la información sobre la materia objeto de análisis del encargo de aseguramiento~~ que son responsabilidad ~~propia~~ propia de la dirección. Elo incluye asegurarse de que la dirección del cliente:

- nombra a una persona que posee las cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para responsabilizarse en todo momento de las decisiones del cliente y supervisar los servicios. Esa persona, preferiblemente perteneciente a la alta dirección, entendería los objetivos, naturaleza y resultado de los servicios y las responsabilidades respectivas del cliente y de la firma. No obstante, no se exige que la persona posea la especialización requerida para llevar a cabo o reejecutar los servicios;
- supervisa los servicios y evaluando evalúa la adecuación de los resultados de los servicios prestados a los propósitos del cliente y
- acepta la responsabilidad y responsabilizándose de las medidas que, en su caso, deban tomarse, como resultado de los servicios mismo. De esta forma se reduce el riesgo de que la firma formule inadvertidamente algún juicio significativo o tome alguna medida importante en nombre de la dirección. Se reduce aún más el riesgo cuando la firma da la oportunidad al cliente de realizar juicios y de tomar decisiones partiendo de un análisis y presentación objetivos y transparentes de las cuestiones

El *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad™*, los borradores en fase de consulta, los documentos de consulta y otras publicaciones de IESBA® son publicadas por IFAC® y están sujetas a derechos de autor.

Ni el IESBA ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

El logo de IESBA 'International Ethics Standards Board for Accountants®', 'IESBA', '*The Code of Ethics for Professional Accountants*', el logo de la IFAC, 'International Federation of Accountants®', e 'IFAC' son marcas comerciales y de servicio de IFAC.

Copyright © abril de 2015 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se requiere permiso por escrito de la IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento salvo lo permitido por la ley. Contacte con permissions@ifac.org.

ISBN: 978-1-60815-372-5

Estos *Cambios al Código de Ética acerca de la prestación de ciertos servicios distintos a la auditoría a clientes de auditoría y de aseguramiento* publicados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2015 en inglés, han sido traducidos al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en mayo de 2018 y se reproducen con el permiso de IFAC. La IFAC no asume responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por cualquier acción que pudiera surgir de la misma. El texto es el publicado por IFAC en lengua inglesa.

Texto en inglés de *Código de Ética acerca de la prestación de ciertos servicios distintos a la auditoría a clientes de auditoría y de aseguramiento* © 2015 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español de *Código de Ética acerca de la prestación de ciertos servicios distintos a la auditoría a clientes de auditoría y de aseguramiento* © 2018 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Título original: *Changes to the Code Addressing Non-Assurance Services Provisions for Audit and Assurance Clients in the Audit of Financial Statements* ISBN: 978-1-60815-214-8

El proceso de traducción al español de *Tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros* ha contado con las contribuciones de los miembros del Proyecto IberAm tal y como se indica en el apartado siguiente.

En octubre de 2012 los organismos profesionales de IFAC en Argentina, España y México firmaron un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español denominado Proyecto IberAm. El procedimiento de traducción de este Proyecto IberAm involucra a un Comité Ejecutivo, integrado por los tres miembros con voto en representación de los tres países firmantes además de IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad que participa en calidad de observador, y a un Comité de Revisión integrado por representantes de los países firmantes y de otros países de América Latina.

La composición de dichos comités es como sigue:

Comité Ejecutivo

Miembros con voto:

Argentina: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Colegios de Economistas – FACPCE

España: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España - ICJCE

México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos - IMCP

Observadores:

Federación Internacional de Contadores - IFAC

Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC

Comité de Revisión

Miembros con voto:

Argentina: FACPCE

España: ICJCE

México: IMCP

Miembros sin voto:

Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos - El Salvador

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia

Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay

Traducido/Revisado a través del Proyecto IberAm:

Traducido por:



AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA



529 Fifth Avenue, 6th Floor, New York, NY 10017
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570
www.ifac.org



**International
Ethics Standards
Board for Accountants®**

529 Fifth Avenue, New York, NY 10017
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570
www.ethicsboard.org